



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de Marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de Abril del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 179-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Marzo de 2023.

Visto el **Proveído N° -117-2023-EPG – UNAC**, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, director de la Escuela de Posgrado de fecha 15 de Marzo de 2023, en el que remite el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2023– A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)";

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 052-2021-CU del 17 de marzo de 2021, en su Artículo 66° establece que, "El proceso de admisión a los programas de posgrado tiene como finalidad seleccionar de manera virtual a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor... (Sic)";

Que, en los Artículos 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 82° y 83° del precitado reglamento hace referencia al proceso de admisión, convocatoria, número de vacantes, evaluación, a las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; asimismo, en el Art. 84° se establece que el proceso de admisión es irrevisible e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor general y veedor de la Oficina Central de Admisión y la Comisión de Admisión. El director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los postulantes que obtuvieron vacante a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente. La igualdad de puntaje en el último puesto de la vacante le da derecho al ingreso;

Que, con Resoluciones N°s 131-2016-CU, 319-2017-CU y 149-2018-CU del 06 de octubre de 2016, 21 de noviembre de 2017 y 17 de julio de 2018 se aprobó y modificó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo del 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.05 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016 y el Art. N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 133-2016-CU, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

1. APROBAR, con eficacia anticipada el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A, del **DIPLOMADO DE INGENIERIA DEL GAS NATURAL** de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** y reconocer como ingresantes a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS			PUNTAJE
01	REYES	VILLANUEVA	JOSUE ALEJANDRO	97
02	OROZCO	HUAMAN	GUSTAVO ADOLFO	95
03	ALVAREZ	NEYRA	JHONNY DANIEL	92
04	APAZA	QUISPE	ANTOLIN	91
05	ESPERILLA	MORALES	ANDRES AVELINO	88
06	LOZADA	VALDIVIA	DANIEL OSWALDO	84

07	DIAZ	MORMONTOY	MARCO ANTONIO	84
08	ROCA	SABOYA	CRISTHIAN ALEXIS	81
09	SUAREZ	VELASQUEZ	ERICK FRANCIS	78
10	CAQUI	PIZARRO	ANTONY DAVID	77
11	MACOTE	CARHUAS	JORGE LUIS	77
12	MENDOZA	SEGURA	CHRISTHIAMS OMAR	76
13	CHICCHON	DIONICIO	DAVID ALFONSO	76
14	BACA	ALFARO	JUAN MANUEL	76
15	NEYRA	CACHI	NECCWAR FRANK	76
16	QUISPIALAYA	PÉREZ	ANDRÉS OSCAR	67
17	SARAVIA	CUEVA	ALAN ABRAHAM	64
18	CANCHARI	DIAZ	KRISTHOFFER DI ALFONSO	63
19	TENA	JACINTO	ENIO ELIAS	63
20	CARAZAS	ACOSTA	MIGUEL ANGEL	60

- ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO